

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS EN LOS CENTROS IFAPA

CONTR 2025-441575

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente persigue como objetivo que los servicios de seguridad anti-intrusión a contratar alcancen la finalidad prevista para la protección de los diferentes edificios que componen los Centros y sedes del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en adelante IFAPA, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a la actividad correspondiente.

El IFAPA dispone de instalaciones de sistemas avanzados de seguridad anti-intrusión en diversos centros adscritos al mismo. La efectividad de este tipo de sistemas exige que sean complementados con una serie de servicios realizados por una empresa autorizada, entre los que se incluyen:

- Servicio de vigilancia remota a través de una central receptora de alarmas
- Servicio de respuesta ante señal de alarma
- Mantenimiento preventivo de los sistemas de alarmas

El objeto, por tanto, del presente contrato es la prestación de los servicios indicados en todos los Centros descritos en el apartado “3 Alcance” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo, además de lo anterior, la empresa deberá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para que el servicio se preste en óptimas condiciones y así garantizar la seguridad de los usuarios, bienes e instalaciones del IFAPA.

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cuenta con un el Plan de Seguridad Interior conforme a lo dispuesto en el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, el alcance del Plan considera todos los activos que dependen directamente de IFAPA. Para la configuración del contrato se ha tenido en consideración la catalogación de riesgos de los activos contenidos en el Plan de Seguridad Interior del IFAPA de fecha 23 de septiembre de 2024.



JOSE MARIA LOBO PEREZ		18/09/2025 13:08:38	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9syTZjcvSSx9k5b4K3URBs77C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El IFAPA persigue la investigación, innovación e implementación de las nuevas tecnologías, aprovechando sinergias y potenciando el trabajo en red. Para ello, dispone de una excelente red de Centros cuyas instalaciones y fincas experimentales garantizan un soporte material para la realización de sus actividades y la consecución de nuevos empeños. En estos Centros es donde se ejecutan los proyectos de investigación y experimentación, las jornadas de transferencia o los cursos de formación.

Garantizar la seguridad de dichas instalaciones en base a infraestructuras tecnológicas avanzadas, constituye un aspecto fundamental ya que se está garantizando la inversión científica y tecnológica realizada: laboratorios, aulas, ensayos, centros de demostración, etc... y lo que es más importante, los resultados que en base a las mismas se generan.

IFAPA ha realizado diversos proyectos para la instalación de sistemas avanzados de seguridad anti-intrusión en sus Centros adscritos, la efectividad de este tipo de sistemas exige que sean complementados con una serie de servicios de vigilancia y seguridad anti-intrusión, tales y como los descritos en el objeto del presente contrato y realizados por una empresa autorizada.

En la presente contratación se ha emitido declaración responsable de conformidad con el artículo 4.4. del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

3 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El IFAPA no cuenta con con los medios materiales ni humanos en los Servicios Centrales ni en los Centros adscritos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos. A tal efecto, se ha dictado informe de insuficiencia de medios al expediente de contratación firmado por el titular del Servicio de Contratación.

4 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DIVISIÓN EN LOTES.

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de servicio.

Por las características descritas y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017 (LCSP).

NO se estima la división en lotes debido a la propia naturaleza de los servicios contratados, en cuanto a la urgencia en la respuesta, la necesaria coordinación de todos los servicios ante cualquier incidente de seguridad, la necesidad de disponer de protocolos comunes de actuación o mantener un único canal seguro de comunicaciones que garantice la protección ante ataques así como la protección de los datos. Asimismo, las recomendaciones de la Secretaría General de Interior, indican que la protección ante el riesgo de intrusión en los edificios resulta más eficaz si es prestada de forma global por una misma empresa, que asuma de forma conjunta los servicios indicados.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		18/09/2025 13:08:38	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9syTZjcvSSx9k5b4K3URBs77C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido):	112.856,19 €
Importe del IVA:	23.699,80 €
Importe total (IVA incluido):	136.555,99 €

En la elaboración de la estimación presupuestaria se han desglosado los costes anuales para los diferentes servicios exigidos a todos los Centros como los servicios de conexión a CRA y Videoverificación que al ser servicios prestados en remoto no dependen de factores como la ubicación del Centro, para los servicios de custodia de llaves y acuda ante alarmas varían en función de la distancia del Centro a la capital de provincia y por último para los servicios de mantenimiento del equipamiento de seguridad se han tenido en cuenta las características de dicho equipamiento respecto a cantidad, especificidad y antigüedad.

CODIGO	CENTRO IFAPA	CRA Y VIDEOVERIF.	ACUDA Y LLAVES	MANTENIMIENTO	TOTAL CENTRO
IFAPA-ALM-001	Centro IFAPA <i>La Mojonera</i>	835,20 €	1.600,80 €	3.877,42 €	6.313,42 €
IFAPA-ALM-002	Centro IFAPA Náutico Pesquero de Almería	835,20 €	545,20 €	2.052,50 €	3.432,90 €
IFAPA-ALM-003	Centro IFAPA <i>La Mojonera</i> – La Cañada	835,20 €	707,60 €	2.052,50 €	3.595,30 €
IFAPA-CAD-001	Centro IFAPA de Sanlúcar – Cádiz	835,20 €	545,20 €	1.956,46 €	3.336,86 €
IFAPA-CAD-002	Centro IFAPA de Sanlúcar de Barrameda	835,20 €	545,20 €	2.052,50 €	3.432,90 €
IFAPA-CAD-003	Centro IFAPA Rancho de la Merced – Chipiona	835,20 €	1.600,80 €	2.100,53 €	4.536,53 €
IFAPA-CAD-004	Centro IFAPA Rancho de la Merced	835,20 €	1.032,40 €	2.052,50 €	3.920,10 €
IFAPA-COR-001	Centro IFAPA de Cabra	835,20 €	1.032,40 €	2.052,50 €	3.920,10 €
IFAPA-COR-002	Centro IFAPA de Hinojosa del Duque	835,20 €	417,60 €	2.052,50 €	3.305,30 €
IFAPA-COR-003	Centro IFAPA de Palma del Río	835,20 €	3.596,00 €	2.052,50 €	6.483,70 €
IFAPA-HUE-001	Centro IFAPA Agua del Pino	835,20 €	545,20 €	3.349,15 €	4.729,55 €
IFAPA-HUE-002	Centro IFAPA de Huelva	835,20 €	417,60 €	1.956,46 €	3.209,26 €
IFAPA-HUE-003	Centro IFAPA <i>Las Torres</i> – El Cebollar	835,20 €	417,60 €	1.135,30 €	2.388,10 €
IFAPA-JAE-001	Centro IFAPA <i>Venta del Llano</i>	835,20 €	1.032,40 €	1.956,46 €	3.824,06 €
PBL anual s/IVA					56.428,10 €

En cuanto a los servicios de CRA, VIDEOVERIFICACIÓN y ACUDA Y LLAVES, son servicios que garantizan las disponibilidad de los mismos en caso de incidencia de seguridad y cuyo alcance concreto está relacionado con dicha incidencia, en base a los costes previos se estima el precio de cada servicio para cada sede y adicionalmente en función de la distancia de la misma a la capital de provincia para el servicio de acuda. La estimación de costes para el MANTENIMIENTO de equipos se realiza en base a las características de los mismos en cuanto a cantidad, especificidad y antigüedad y que se detalla en el Anexo Material seguridad en centros del PPT, resultando el siguiente desglose presupuestario para cada uno de los Centros:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Desglose del presupuesto conforme a los datos de la Central de Balances del Banco de España:

- Presupuesto Base de Licitación	112.856,19 €
- Gastos Directos (79,60%)	89.833,53 €
- Gastos Indirectos (14,90%)	16.815,57 €
- Beneficio Industrial (5,50%)	6.207,09 €

JOSE MARIA LOBO PEREZ		18/09/2025 13:08:38	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9syTZjcvSSx9k5b4K3URBs77C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **191.855,53 €** (IVA excluido), se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones, más las eventuales modificaciones previstas en este PCAP (art. 101 LCSP), y el importe total de sus posibles prórrogas, con una duración máxima de 12 meses.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de ejecución de los servicios será de **24 MESES**, existiendo la posibilidad de prorrogar los mismos por un periodo de ejecución adicional de **hasta 12 MESES**.

El adjudicatario deberá garantizar por un periodo no inferior a **12 MESES**, a contar desde la fecha de recepción definitiva de los mismos, los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho proceso todos los cambios, revisiones, ayuda necesaria para solventar las deficiencias detectadas sin coste adicional alguno.

8 CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas.

Las empresas han de estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad y acreditadas para las actividades objeto del contrato, expedido por el Ministerio del Interior para:

- Vigilancia y protección de bienes y establecimientos, lugares y eventos.
- Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos y dispositivos.
- Manejo de instalaciones y centrales receptoras de alarmas.

El artículo 77.1.b) de la LCSP, nos indica que aún no siendo exigible la clasificación del empresario para los contratos de servicio, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Para este expediente concreto, se establece la siguiente:

Clasificación posterior al RD 773/2015: Grupo M Subgrupo 2 Categoría 1

8.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo (IVA excluido) de: **287.783,29 €**, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		18/09/2025 13:08:38	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9syTZjcvSSx9k5b4K3URBs77C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia económica al objeto de poder afrontar por parte del posible adjudicatario los coste económicos que debe de hacer frente al objeto de realizar los trabajos iniciales previstos tales como la revisión inicial y mantenimiento preventivo de todos los dispositivos así como realizar una atención inmediata ante cualquier incidente.

8.2 Acreditación de la solvencia técnica.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los **tres últimos años**.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media incluido el IVA, es decir igual o superior a **68.278,00 €**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe de tener el posible adjudicatario en relación a la ejecución de trabajos de de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

9 RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: MENSUAL

JOSE MARIA LOBO PEREZ		18/09/2025 13:08:38	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9syTZjcvSSx9k5b4K3URBs77C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP, para los contratos tramitados por procedimiento abierto, entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

10.1 Criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas

10.1.1 Proposición económica (máximo 80 puntos)

Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio establecido en la licitación y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe, por este concepto de las admitidas.

Respecto a la elección de la fórmula, se ha establecido una fórmula matemática lineal, toda vez que la oferta más baja obtiene la mejor puntuación por este criterio, no existen umbrales de saciedad, garantiza que las ofertas más económicas no recibirán nunca una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas y la oferta igual al tipo no obtiene puntuación, respetándose escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

10.1.2 Tiempo de respuesta para incidencias de mantenimiento correctivo (máximo 10 puntos)

Un menor tiempo de respuesta ante cualquier incidencia en los elementos de seguridad instalados redundará en una mejor calidad del servicio al permitir restablecer la seguridad total en cualquier Centro ante cualquier incidente que se produzca.

- Respuesta en 24 horas 10 puntos
- Respuesta en 48 horas 5 puntos
- Respuesta en más de 48 horas 0 puntos

JOSE MARIA LOBO PEREZ		18/09/2025 13:08:38	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw9syTZjcvSSx9k5b4K3URBs77C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.1.3 Compromiso presentación de una Memoria periódica, donde se establezca una evaluación de situación de riesgos de las instalaciones, y propuesta detallada y, presupuestada en su caso, para la corrección de los citados riesgos. (máximo 10 puntos)

- Memoria periodicidad semestral 10 puntos
- Memoria periodicidad anual 5 puntos
- No presenta memoria 0 puntos

11 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la jefatura del Servicio de Contratación.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo. José María Lobo Pérez

JOSE MARIA LOBO PEREZ		18/09/2025 13:08:38	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9syTZjcvSSx9k5b4K3URBs77C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	